

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

**ALCALDE:**

D. Julio Toscano Gómez P.P.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes  
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes  
D. Miguel Tardío Pico P.P.  
D<sup>a</sup> Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

**AUSENTES:**

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Natalia Garcia Gallego.

**INTERVENTORA GENERAL:**

No asiste

En Alcalá de los Gazules a 24 de noviembre de 2011, siendo las 13,45 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2011.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

**PUNTO II.- PROPUESTA DE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS.**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda

conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

**1.- Expediente núm. 31-U/2009.** A D. Francisco Expósito Vélez, de obra menor de demolición para "Demolición de trastero (reposición de realidad física alterada)", en C/ Atahona nº 3, según documentación presentada, en respuesta al Decreto de restauración de legalidad urbanística emitido por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en fecha catorce de marzo de dos mil once, con un presupuesto de ejecución material estimado de doscientos nueve euros con noventa y cuatro céntimos de euro (209,94 €) y un plazo de ejecución de 1 semana.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**2.- Expediente núm. 69-U/2011.** A FOMENTO GANADERO, S.A.T., de obra para "Reparación de carril existente", en Finca Isla Verde, Polígono 54, Parcelas 3 y 8, de este término municipal, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de trescientos veinte euros (320,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 día, no obstante, al tratarse de una actuación dentro del P.N. Los Alcornocales deberá atender el condicionado establecido en el Informe Favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Expte. F/46/11), del que se dará traslado íntegro al interesado mediante fotocopia compulsada.

**3.- Expediente núm. 187-U/2011.** A D<sup>a</sup>. Josefa Bermúdez Velasco, de obra menor de conservación y mantenimiento, para "Reparación de alicatado de cocina 25 m<sup>2</sup>", en C/ Maura nº 10, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de quinientos cincuenta y cinco euros (555,00 €) y con un plazo de ejecución de 10 días.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

**4.- Expediente núm. 193-U/2011.** A D<sup>a</sup>. Ana Tenorio Coronil, de obra menor de conservación y mantenimiento para "Arreglo de acometida de saneamiento y construcción de murete (5 x 1,50 m.)", en Cañada del Valle s/n, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de seiscientos sesenta euros (660,00 €) y con un plazo de ejecución de 15 días.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

### **PUNTO III.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE PELUQUERIA**

Visto el **expediente núm. 160-U/2011**, tramitado a instancias de D<sup>a</sup>. Sandra Gutiérrez Richarte, en solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para "Peluquería", en Plaza San Jorge nº 7, local 7, conforme a la documentación aportada, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz (1609110293111) 16/09/2011, y atendidos los informes emitidos por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, la licencia de apertura y funcionamiento solicitada.

### **PUNTO IV.- PROPUESTA DE CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS EN FINCA LA ALGARRABOSA A INSTANCIA DE OPEX ANDALUCIA, S.L.**

Visto el **expediente núm. 81-U/2010**, tramitado a instancias de OPEX ANDALUCÍA, S.L., en solicitud de licencia de obras para la Construcción de Vivienda y Naves anexas en la Finca "La Algarrabosa", en este T.M., atendidos los informes favorables emitidos por los servicios técnicos municipales, Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la licencia de obras solicitada y autorizar el inicio de las mismas (de conformidad con el Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con expediente 1608110148810), con un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de 451.213,58 euros y un Plazo de Ejecución de Un año para iniciar y dos para terminar, y debiendo atenderse el siguiente condicionado:

**Primero:** Se deberá garantizar la correcta integración de la edificación proyectada en el Parque Natural de Los Alcornocales mediante las siguientes actuaciones:

- El tratamiento exterior de todas las fachadas será con enfoscado y pintura color blanco. Caso de colocarse zócalo, éste será de piedra canchal de la zona.
- Las carpinterías exteriores y lamas proyectadas en material aluminio lacado tendrán color imitación madera, al igual que cualquier puerta de entrada.
- Las tejas se procurarán recuperables envejecidas.
- Las placas solares deberán disimularse en la construcción.

**Segundo:** Informe de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, emitido en fecha nueve de marzo de dos mil once, en referencia al Proyecto de Actuación, en sentido favorable con el siguiente condicionado:

- Según el artículo 4.2.11 del Parque Natural Los Alcornocales, la superficie máxima de naves en la finca no superarán los 500 m<sup>2</sup> y la superficie máxima de viviendas no superarán los 300 m<sup>2</sup>. Deberá ajustarse el proyecto a estas superficies computando todas las construcciones existentes en la finca junto a las nuevas a construir.
- Según el artículo 4.2.11 del Parque Natural Los Alcornocales, en la construcción de nuevas edificaciones el solicitante deberá acreditar que la finca se encuentra en explotación. Deberá acreditarse la vinculación de las construcciones objeto del presente informe a la explotación de los recursos primarios de la finca.

- El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Los Alcornocales (Decreto 87/2004, de 2 de marzo) tiene como objetivo Proteger la calidad visual e identidad paisajística histórica del Parque Natural, evitando o minimizando los usos o actividades que impliquen un deterioro del recurso natural (apartado 3).

Asimismo en el artículo 3.1 apartado F del PRUG del Parque Natural Los Alcornocales se definen criterios de gestión para la conversación de los recursos naturales minimizando impacto visual y considerándose imprescindible su integración paisajística. Según lo expuesto la alberca solicitada deberá adaptarse a las necesidades reales de la explotación y adecuar dicha actuación a las características de un depósito enterrado y tapado, cuyo fin sería el mismo que la alberca planteada pero sin sus inconvenientes técnicos (mayor evaporación, menor limpieza del agua, peligro ahogamiento de animales..... etc) y paisajísticos.

- Toda obra auxiliar no contemplada en la solicitud que pueda necesitarse para llevar a cabo los trabajos, deberá ser solicitada expresamente, especialmente si implica movimientos de tierra, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a la zona de actuación.

- Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar en la zona acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación realizada.

- Cualquier actividad que conlleve manejo de la vegetación deberá cumplir las medidas de carácter preventivo que eviten la aparición de incendios contempladas con carácter general en la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales y en su Reglamento de desarrollo.

**Tercero:** Informes del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, emitidos en fecha veintinueve de marzo y veintiuno de junio de dos mil uno, emitido éste último en sentido favorable con la siguiente conclusión:

"Se informa favorablemente, sin perjuicio de otras autorizaciones y con atención a lo señalado en el párrafo anterior (Así pues, el Proyecto de Actuación prácticamente agota las superficies máximas construibles en la finca para el uso de vivienda y de naves anexas, por lo que ninguna de las dependencias previstas como anexo vinculado a las actividades agropecuarias podrá destinarse al uso residencial ni viceversa. Esta circunstancia deberá tenerse en cuenta en la fase de licencia de obra y ocupación, así como en el uso efectivo al que se destinen las edificaciones, a la vista de la tipología edificatoria y las soluciones constructivas planteadas en el Proyecto de Actuación".

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª NATALIA GARCÍA GALLEGU